

Resolución Directoral

N°1845-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 14 de marzo de 2025

Visto, el Expediente N° 1719934-2024-MINCETUR, de fecha 20.11.2024, en el que la empresa **EXALOGIC - SOCIETA' A RESPONSABILITA' LIMITATA**, solicita autorización y registro (homologación) y/o modificación de las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia y/o de las apuestas deportivas a distancia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, se reguló la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en el país, estableciéndose en el artículo 38° que los Titulares se encuentra prohibido explotar Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley, señala que las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, son objeto de autorización y registro (homologación), de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento;

Que, el artículo 41° del Reglamento del citado cuerpo legal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2023-MINCETUR, señala que las Plataformas Tecnológicas deben cumplir con los requisitos técnicos descritos en los Estándares Técnicos aprobados, según corresponda;

Que, con fecha 18.12.2024, se notificó a la empresa solicitante el Oficio N° 3061-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 17.12.2024, concediéndole diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, para presentar los descargos a las observaciones legales.

Que, con fecha 06.01.2025, la empresa solicitó la ampliación de plazo a fin de subsanar las observaciones formuladas mediante el Oficio Nº 3061-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 17.12.2024, notificado el 18.12.2024, otorgándosele un plazo adicional de diez (10) días hábiles mediante el Oficio Nº 605-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 06.02.2025, notificado el 07.02.2025.

Que, no habiendo la empresa solicitante subsanado las observaciones efectuadas mediante el Oficio Nro. 605-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 06.02.2025, notificado el 07.02.2025, transcurrido el plazo desde los requerimientos efectuados en los referidos oficios, corresponde que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas emita un pronunciamiento sobre la solicitud presentada.

De conformidad con la Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 247-2025-GCVG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud para la autorización y registro (homologación) y/o Esta es un compadificación prima la cultura de la compadificación prima la cultura de la compadificación prima la cultura de la

distancia., presentada por la empresa **EXALOGIC - SOCIETA' A RESPONSABILITA' LIMITATA** mediante Expediente Nº 1719934-2024-MINCETUR, de fecha 20.11.2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en los artículos 144, numeral 144.1, 217 y 218 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", la solicitante puede ejercer su derecho de contradicción mediante los recursos administrativos señalados por ley dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su notificación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas